



*“2023, año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”*

## Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 11 - Ciudad de México, jueves 12 de enero de 2023](#)

**Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Anexos 23, 28, 29, 30, 31 y 32 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada el 27 de diciembre de 2022.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 22.**

Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada el 27 de diciembre de 2022 y sus Anexos 23, 28, 29, 30, 31 y 32.

Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2022.

**Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 324.**

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$19.0260 M.N.** (diecinueve pesos con doscientos sesenta diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

**Instituto Nacional Electoral. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se establecen los plazos relativos a la Elección Extraordinaria de una Senaduría en el Estado de Tamaulipas, así como el financiamiento público y los topes para gastos de precampaña y campaña.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 326.**

Acuerdo por el que, en la elección extraordinaria de senadurías en el estado de Tamaulipas, para cubrir la vacante decretada por la Cámara de Senadores, podrán participar los siete PPN (Partido Político Nacional) con registro vigente.



Los PPN (Partido Político Nacional) podrán celebrar convenio de coalición, mismo que deberá presentarse ante el Consejo General, a más tardar el cuatro de diciembre de dos mil veintidós, y de conformidad con lo señalado en el considerando 14 del presente Instrumento.

La solicitud de registro de candidaturas para las elecciones extraordinarias por parte de los partidos políticos y coaliciones se presentará del veintiuno al veintidós de diciembre de dos mil veintidós.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por este Consejo General.

El Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 30 de noviembre de 2022.